PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DEL BIODETERIORO EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO DEL PARLAMENTO VASCO

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de seguimiento ambiental y control del biodeterioro como método de prevención de los factores de riesgo en las instalaciones de la Biblioteca y Archivo del Parlamento Vasco, con la finalidad de garantizar la preservación de los fondos y colecciones depositados en ellos, y su correcto mantenimiento.

Al custodiarse fondos de gran relevancia y valor histórico, el contrato comprende también, el asesoramiento técnico derivado del seguimiento técnico llevado a cabo, cuando así lo requiera la debida conservación del patrimonio custodiado en los depósitos que se detallan a continuación pertenecientes a la biblioteca y archivo del Parlamento Vasco.

2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en las instalaciones de la Biblioteca y Archivo del Parlamento Vasco, comprendiendo los depósitos de conservación ubicados en los sótanos de los dos edificios del Parlamento vasco y otras dependencias donde se alberguen los documentos y fondos bibliográficos. Concretamente, los siguientes:

En la Sede de la Cámara:

- 1 depósito de fondos bibliográficos (98,11m2)
- 1 depósito de archivo administrativo (76,20 m2)

En el edificio administrativo:

- Primer sótano: 3 depósitos con fondos bibliográficos, con 56,00 m^2, 42,07 m^2 y 53,97 m^2 respectivamente , y 1 depósito con fondos documentales (63,31 m^2)
- Segundo sótano: 1 depósito de revistas (202,34 m^2), y 1 depósito de archivo administrativo (40m2)

Se aportarán planos de las dependencias en caso de que así lo soliciten las empresas licitadoras.

3 TRABAJOS A REALIZAR

El contrato contemplará la realización de una serie de actuaciones para controlar las variables ambientales y los factores de degradación biológica y microbiológica que puedan resultar dañinas para los fondos bibliográficos y documentales, que resultan necesarias de cara al mantenimiento del Programa de conservación preventiva.

Las empresas ofertantes han de especificar en la memoria técnica del servicio cuál es la metodología que adoptarán para materializar dichos trabajos y actuaciones.

3.1 Control y seguimiento de actividad biológica y microbiológica

Se establecerán puntos de control y muestreo para monitorizar la actividad de insectos y microorganismos por los depósitos que alberguen fondos de la biblioteca y archivo. Se colocarán en las zonas en que se estime necesario, de acuerdo con los responsables técnicos de la institución.

Correrá por cuenta de la empresa el suministro de los materiales necesarios para llevar a cabo este control y seguimiento.

En caso de que se detecten plagas o una actividad de insectos susceptible de afectar a la conservación de los fondos documentales, se notificará a los responsables técnicos de la Biblioteca, Archivo y Mantenimiento.

3.2 Seguimiento y control de las condiciones climáticas y ambientales

Se instalará un sistema de medición y registro ambiental que recoja los datos de temperatura y humedad relativa de forma continuada en una serie de puntos de instalaciones que se acuerden con el personal técnico de la Cámara.

La empresa adjudicataria, además, habilitará un sistema que permita a los responsables de la Biblioteca la consulta en tiempo real de los datos recogidos. A tal fin adoptará las medidas que se precisen para garantizar la correcta recepción de señal para el envío de datos.

El mantenimiento de los aparatos, el sistema de recogida de datos y consulta correrá a cargo de la empresa adjudicataria, quien se responsabilizará de solucionar los problemas de recepción de la señal que pudieran existir.

La empresa se encargará del hacer un seguimiento periódico de los datos obtenidos. Cuando se observe que los valores sobrepasan los límites establecidos como idóneos para la preservación de los materiales albergados en los depósitos, la empresa adjudicataria alertará de la incidencia a los servicios responsables del Parlamento Vasco, a fin de que los servicios técnicos de la Cámara apliquen las medidas correctoras para estabilizar las condiciones ambientales.

3.3 Visitas periódicas

El personal técnico de la empresa realizará visitas trimestrales de seguimiento, en las que se llevarán a cabo labores de inspección visual, monitorización de factores de degradación en los puntos de control determinados, y toma de datos individualizada.

Así mismo se revisará el sistema de recogida de datos medioambientales para asegurar su mantenimiento y correcto funcionamiento.
Se contemplarán además visitas adicionales cuando en situaciones puntuales, por la detección de incidencias imprevistas, se requiera la presencia de algún especialista para asesorar o aplicar medidas de corrección urgentes.

3.4 Presentación de informes

Se entregarán los siguientes informes:

- Un primer informe de diagnosis detallando la situación inicial, a presentar dentro del primer mes desde el inicio del contrato.

- Informes de seguimiento trimestral donde aparecerán los resultados de las revisiones realizadas e incidencias detectadas en su caso, con las soluciones proporcionadas en ese período.

- Un informe anual en el que se analizarán en conjunto tanto la actividad biológica y microbiológica como las condiciones ambientales de las instalaciones a lo largo de doce meses, realizando un diagnóstico general sobre las condiciones de conservación de las instalaciones.

La presentación de estos informes tiene la consideración de condiciones especiales de ejecución, como condición previa al pago.

3-5 Asesoramiento de carácter técnico

Durante el periodo de duración del contrato la empresa ha de estar en disposición de prestar asesoramiento especializado a los responsables de la Biblioteca, Archivo y del servicio de Mantenimiento.

Colaborarán con dichos responsables en la búsqueda de posibles soluciones al riesgo observado, recomendando medidas y acciones de conservación preventiva específicas para los fondos de la institución.
Las posibles medidas a implementar no están incluidas en este contrato.

4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

4.1 Metodología de trabajo

En la propuesta de servicio, las empresas licitadoras incorporarán una memoria técnica en la que han de especificar cuál es la metodología que adoptarán para materializar la prestación del servicio.

4.2 Recursos materiales y personales

Las empresas licitadoras, presentarán listado pormenorizado de los medios materiales y humanos disponibles para el cumplimiento del contrato. La empresa deberá contar con los equipamientos imprescindibles, y con profesionales cualificados en las diversas áreas necesarias para llevar a cabo el control de riesgos combinados que como mínimo contarán con especialistas en Biología, conservación- restauración, y Control de plagas.

4.3 Medios materiales

Los medios materiales adscritos al contrato y los ofertados por las empresas licitadoras formarán parte de las propuestas presentadas, y por lo tanto serán considerados como condición especial del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo deberán ser mantenidos por la adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

4.4 Recursos personales

En la oferta especificarán los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato, indicando la cualificación profesional y su experiencia en proyectos de conservación patrimonial de similar naturaleza. En cualquier caso, se establecerá como mínimo las siguientes dotaciones:

- 1 Responsable Técnico
- 1 Conservador/a
- 1 Persona Técnica

El personal adscrito a la ejecución de los trabajos deberá reunir los siguientes requisitos:

- El/la Responsable técnica deberá demostrar experiencia en trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los últimos tres años, que impliquen desarrollo de programas de conservación y prevención en bibliotecas. Así como estar en posesión de la titulación adecuada para llevar a cabo la dirección técnica de tratamientos de conservación: título de grado en Biología o Química, u otra titulación de grado homóloga, debidamente acreditada mediante título oficial.

- Al tener los fondos que custodiamos en estos espacios, por su naturaleza, vocación de ser conservados, se requerirá una persona encargada de su conservación, que deberá tener título de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o en Bellas Artes con especialidad en Conservación y restauración que implique formación y experiencia demostrable en trabajos de restauración en documento gráfico en bibliotecas o archivos.

- El personal técnico deberá estar, al menos, en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tener el certificado de profesionalidad

de nivel 2 (SEAG0110) Servicios para el Control de Plagas). Se valorará experiencia en ejecución de tareas derivadas del desarrollo de programas de conservación preventiva para bibliotecas o archivos, justificada mediante declaración responsable de la empresa.

El/La Responsable técnico/a, además de planificar la actividad, asumirá la coordinación del equipo de trabajo y actuará como interlocutor con los responsables de la Biblioteca y Archivo del Parlamento Vasco.

El personal que designe la empresa adjudicataria en la prestación del servicio dependerá laboral y jerárquicamente sólo del adjudicatario, quien será el único responsable frente a aquellos del cumplimiento de sus derechos laborales, sociales, de seguridad social y salud en el trabajo.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

- Duración inicial: 2 años
- Aplicación de Prórrogas: prorrogable anualmente hasta un máximo de 2 años más.

6 PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1 Presupuesto Base de Licitación del contrato

El Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

Año	Importe Base	IVA	Total
2025	3.500,00	735,00	4.235,00
2026	7.000,00	1.470,00	8.470,00
2027	3.500,00	735,00	4.235,00
Presupuesto Base Licitación	14.000,00	2.940,00	16.940,00

La cuantía del año 2025 se prorratea al comenzar el contrato con el año en curso.

La cuantía del 2027 se prorratea al no abarcar el año natural completo.

6.2 Cálculo de Costes del contrato

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, el presupuesto se calculará teniendo en cuenta los precios de mercado, en el que se tendrán en cuenta entre otros:

- Registro continuo de los valores de humedad relativa y temperatura en los depósitos documentales.
- Registro de valores hídricos y de actividad en elementos constructivos y documentos.
- Aplicación de medidas de tratamiento.
- Asistencia de carácter técnico y consultoría.

Para el desglose del tipo de costes, se ha utilizado la estructura que recoge el Banco de España para las empresas del sector *M749 Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.o.p.*, que se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DESGLOSADO	
CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DIRECTOS (87,03%)	12.184,20
COSTES INDIRECTOS (4,33%)	606,20
BENEFICIO INDUSTRIAL (8,64%)	1.209,60
IVA (21%)	2.940,00
COSTE TOTAL CONTRATO	16.940,00

Los precios indicados anteriormente tienen carácter de máximos y, por tanto, las ofertas que los superen serán rechazadas.

6.3 Valor Estimado del contrato

El Valor estimado del contrato será de 28.000,00 euros (SIN IVA), siendo el cálculo para cada anualidad del contrato y la de sus posibles prórrogas las siguientes:

- Año 2025: 3.500,00 euros
- Año 2026: 7.000,00 euros
- Año 2027: 3.500,00 euros
- Prórrogas (2 años): 14.000,00 euros

6.4 Facturación

Los pagos parciales por la realización del Servicio, se efectuarán trimestralmente por períodos vencidos contra factura y aportando los informes de trabajo correspondientes.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En atención a las particulares características de este contrato, se adjudicará la oferta más beneficiosa para el Parlamento Vasco, atendiendo tanto a criterios técnicos y económicos.

La valoración se realizará sobre **100 puntos** máximos de acuerdo a la ponderación siguiente:

Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor..... **30 puntos**

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas..... **70 puntos**

7.1 Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor

Los criterios y puntuaciones máximas serán los siguientes:

a) **Memoria Técnica**..... **30 puntos**

   a. Metodología de Trabajo ..... 10 puntos
   b. Programa de Trabajo y medios a adscribir..... 20 puntos

Se valorará la Memoria Técnica elaborada por la empresa, en relación al modo en que se precise y detalle la metodología de trabajo a aplicar para su adecuación al objeto de este contrato, y en comparación con las memorias presentadas por el resto de licitadores **(10 Puntos).**

Se valorará el programa de trabajo que deberá incluir un cronograma de las actuaciones mediante descripción de las fases y tareas a realizar en cada una de ellas. El programa de trabajo describirá además de las fases y actividades a desarrollar en cada una de las mismas, las características de las actuaciones y los medios humanos (número de integrantes de los equipos y su cualificación o categoría profesional). **No deberá hacerse mención alguna a la experiencia de dichos medios humanos.** Así mismo se indicarán los equipos y medios materiales de que disponen cara a las inspecciones y capacidad de caracterización entomológica **(20 Puntos).**

Además se valorarán los niveles de claridad y detalle y otras posibles soluciones que aporten valor a la prestación del servicio.

Las proposiciones que no alcancen **el 50% de la puntuación Total** de este criterio definido, quedarán excluidas de la licitación.

7.2 Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

a) **Precio**..... **60 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación (60 PUNTOS) a la oferta más económica y el resto se valorará de forma inversamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP \times \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - MO)}$$

$PO_i =$ Puntuación de la oferta a valorar
MaxP = Puntuación máxima correspondiente a este apartado (60)
PBL = Precio Base de Licitación
MO = Oferta económica más baja
$O_i =$ Oferta económica que se valora

b) Experiencia de los trabajadores a adscribir.....(max 10 puntos)
Desglose de la puntuación:
   a. Responsable Técnico/a ..... 5 puntos
   b. Conservador/a..... 3 puntos
   c. Técnico/a ..... 2 puntos

La experiencia profesional en restauración en documento gráfico se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

I. Copia de contrato de trabajo
II. Vida Laboral
III. Declaración de la empresa donde se describan los trabajos realizados.

Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia de los últimos 5 años, y se otorgará 1 punto por año de experiencia como responsable, 0,6 puntos por cada año de conservador/a y 0,4 puntos por año para la técnica/o.

8 CLÁUSULAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1 Incorporación del euskera como lengua de trabajo y documentación

El adjudicatario debe prestar el servicio cumpliendo las siguientes condiciones: Los interlocutores de la empresa con los responsables del contrato deben tener conocimiento de euskera suficiente para llevar a cabo esta interlocución, tanto a nivel oral como escrito, en esta lengua.

Los soportes para las comunicaciones escritas entre el Poder adjudicador-contratista (propuestas, partes, instrucciones…) deberán estar preparados para trabajar en euskera o en bilingüe.

Todos los documentos no públicos o internos relativos al contrato, como informes… que deban entregarse al Parlamento Vasco se deberán realizar en euskera o en bilingüe dando prioridad al euskera (el euskera arriba o a la izquierda o en negrita; y el castellano abajo, a la derecha, más pequeño o no negrita).